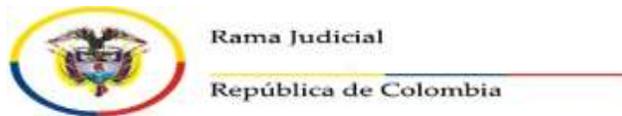


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2018-00299, toda vez que por error involuntario se incurrió en error en la parte resolutive de la providencia que ordenó la terminación del proceso. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDANTE(S). ELIZABETH DE JESUS ESTRADA BETANCUR
DEMANDADO(S). FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA, SANTIAGO JAVIER MARTINEZ CORDERO.
CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.
RADICADO. 23-001-41-89-002-2018-00299-00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el Despacho, al momento de emitir el auto que ordenó la terminación del proceso por pago total de la obligación incurrió en error en el ordinal segundo, dado que se relacionaron a partes que no corresponden al proceso.

Así las cosas, es necesario corregir el ordinal segundo del auto adiado 07 de septiembre hogaño emitido dentro del proceso de la referencia indicando que la parte demandante corresponde a ELIZABETH DE JESÚS ESTRADA BETANCUR contra FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA, SANTIAGO JAVIER MARTINEZ CORDERO.

En mérito de lo anterior, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. CORRÍJASE el ordinal segundo del auto auto datado 07 de septiembre de 2021, dentro del proceso de la referencia el cual quedará así:

“SEGUNDO. DECLÁRESE terminado el presente proceso ejecutivo singular de mínima cuantía, promovido por ELIZABETH DE JESUS ESTRADA BETANCUR contra FRANCISCO TOMAS OROZCO VERGARA, SANTIAGO JAVIER MARTINEZ CORDERO”

SEGUNDO. En lo demás, manténgase incólume el auto acotado..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4f4bc413dda1a9e310a0a82df6c8f2ccfda70b20f438de8c31111275cc0aa6f

Documento generado en 27/09/2021 09:57:30 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**